

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	PETICIÓN DE HERENCIA
Causante:	VICTOR MANUEL ROJAS CAICEDO
Radicación:	110013110011-2021-00112-00
Asunto:	RESUELVE SOLICITUD
Decisión:	DECRETA INSCRIPCION

Conforme se solicita por la parte actora y teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del artículo 590 del C.G.P., respecto a la caución prestada correspondiente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, la cual corresponde al valor de \$11.142.857, se dispone:

Decretar la inscripción de la demanda en el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-882441, siempre y cuando se encuentren a nombre de los demandados, señores ANA CECILIA ROJAS VARGAS identificada con CC. No. 52274773, HILMA ROJAS VARGAS identificada con CC. No. 51721307 y WILLIAM JAVIER ROJAS VARGAS con CC. No. 79597468

Comuníquese esta decisión sin necesidad de oficio que lo disponga, para tal efecto remítase copia de esta providencia a la oficina de secretaria de Movilidad, a fin de que se inscriban las medidas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., 16 de junio de 2021, esta providencia se notifica por anotación en el ESTADO No. 41

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA